NDCR/lom

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN, PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 910 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 30 OCT 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 89, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG" es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla entre

otros, el modelo programático correspondiente a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de San Ramón, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 89, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, las partes, con fecha 11 de octubre de 2019, suscribieron una modificación del convenio señalado, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 11 de octubre de 2019--del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 89, del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de San Ramón, para la Administración e Implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

En Santiago a 11 de octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, cédula nacional de identidad N , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de San Ramón, en adelante, **"el Municipio"**, **"la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"**, R.U.T. Nº representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL AGUILERA**, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Av. Ossa N° 1771, comuna de San Ramón, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SernamEG,** es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
b) SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito

económico, es por esto que se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar a través de estas, la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

c) En el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de San Ramón,** con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del Dispositivo **"CENTRO DE LA MUJER".**

d) El Ordinario N° 1155/19 de fecha 02 de septiembre de 2019, de la Municipalidad de San Ramón, solicitó modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima sección **B.- Compromisos Financieros de SernamEG.**

e) El Oficio N° 983 de fecha 10 de octubre de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG, comunica y autoriza la propuesta de modificación de convenio planteada por el ejecutor, la que se materializó según se expresara en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Séptima, sección B.- Compromisos Financieros del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SEPTIMO: COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$55.846.088.- (cincuenta y cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil ochenta y ocho pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$46.413.002**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

40	Gastos Operacionales	**$6.544.730.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.888.356.-**
	Totales	**$ 55.846.088.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**, consta en la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde don **MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA**, para representar a la Municipalidad de San Ramón consta en el Acta Complementaria de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 28 de noviembre de 2016.-

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ MIGUEL ANGEL AGUILERA SANHUEZA /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

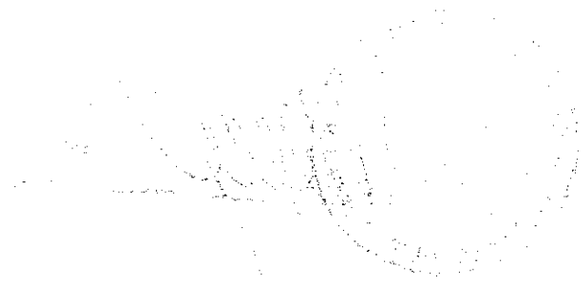
ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de San Ramón



INUTILIZADA